

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal
Rad. Nro. 11001310302420180057500

Estando al Despacho para decidir, se observa que en la liquidación de costas no se incluyeron las agencias en derecho fijadas en el numeral 4º de la sentencia de segunda instancia, razón por la cual habrá de modificarse la liquidación hecha por la Secretaría, y en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Modificar la liquidación en costas elaborada por la Secretaría de la siguiente forma:

Gasto	Valor
Notificaciones (doc. 0009 cdn. 1 expd. digt.)	\$10.000
Agencias En Derecho Primera Instancia (doc. 0011 cdn. 2 expd. digt.)	\$3.500.000
Agencias En Derecho Segunda Instancia (doc. 0008 cdn. 2 expd. digt.)	\$1.817.052
Total	\$5.327.052

SEGUNDO: En consecuencia, se aprueba la liquidación de costas en los anteriores términos.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.